

BUIN,

23 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 835 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado Asistencial 2022.

3.- El Memorándum N° 1402, de fecha 14 de marzo de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Jocelin Alvarado Alcayaga**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊗ Informe Social N° 53, de fecha 14.03.2022, a nombre de Jocelin Alvarado Alcayaga.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Jocelin Alvarado Alcayaga.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Jaime Tabilo Álvarez.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad de la menor Maite Torres Alvarado.
- ⊗ Certificado de Nacimiento de los menores Jaime y Martina Tabilo Alvarado.
- ⊗ Cotización, de fecha 12.02.2022, emitida por Corporación CRECER, a nombre de Maite Torres.
- ⊗ Certificado Médico, a nombre de Maite Torres Alvarado, emitido por un profesional del Hospital Clínico San Borja Arriarán.
- ⊗ Receta, a nombre de Maite Torres.
- ⊗ Detalle de Gastos Familia Tabilo Alvarado.
- ⊗ Liquidación de Remuneraciones Jaime Tabilo Álvarez, meses de noviembre y diciembre 2021 y enero de 2022.
- ⊗ Certificado de Cotizaciones de Jaime Tabilo Álvarez.
- ⊗ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
- ⊗ Certificado de Cotizaciones de Jocelin Alvarado Alcayaga.
- ⊗ Fotocopia Libreta de Cuenta de Pensión Alimenticia a nombre de Jocelin Alvarado Alcayaga.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 296, de fecha 17 de marzo de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$299.760.- (doscientos noventa y nueve mil setecientos sesenta pesos), a nombre de Corporación CRECER, RUT N° , como aporte para la compra del medicamento "Omnitrope 10mg"; beneficio concedido a **Jocelin Andrea Alvarado Alcayaga**, Cédula de Identidad N° , domiciliada en , Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, CMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2022\Jocelin Alvarado Alcayaga.doc